

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202100586-00**, informando que i) se encuentra pendiente resolver sobre el incidente de nulidad por indebida notificación propuesta por la parte demandada, ii) que la demandada FENIX CONSTRUCCIONES S.A. presentó solicitud de adición del auto que tuvo por no contestada la demanda y propuso recurso de apelación contra el mismo auto. Sírvase proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

CORRER TRASLADO a la parte ejecutante, por el término de **tres (3) días** conforme lo prevé el artículo 129 del C.G.P; del **incidente de nulidad** propuesto por la demandada **FENIX CONSTRUCTORES S.A.**, obrante en las páginas 3 a 15 del archivo "23SolicitudFenix20230118" del expediente digital.

Una vez se venza el término de traslado, ingresen las diligencias al despacho para pronunciarse sobre el recurso de apelación y solicitud de adición del auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **006**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

nrs

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3319ff38cdda02f535cf4a37f2d0311e7b34c4178cee23e747a5dc322da16306**

Documento generado en 07/02/2023 06:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>